



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 075 -2024-ATU/GG

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° D-000019-2024-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D-000243-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000427-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 18 y el literal q) del artículo 19 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la ATU y emite resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 047-2021-ATU/GG, de fecha 6 de diciembre de 2021, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva, dependiente de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 060-2022-ATU/GG de fecha 23 de agosto de 2022, se modificó la Resolución de Gerencia General N° 047-2021-ATU/GG precisándose que la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva es dependiente de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 158-2024-ATU/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de agosto de 2024, se designó a la señora **MARÍA INÉS ESQUIVEL VALDIVIA** en el cargo de Directora de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU;

Que, mediante Informe N° D-000019-2024-ATU/GG-OA, de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Administración propone la designación temporal de la señora **MARÍA INÉS ESQUIVEL VALDIVIA** para el desempeño de las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU, en adición de sus funciones;

Que, mediante el proveído signado en el Expediente N° 0338-2024-02-0001682 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones necesarias correspondientes;

Que, a través del Informe N° D-000243-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU, concluye que resulta procedente la designación temporal propuesta;

Que, mediante Informe N° D-000427-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación temporal indicada anteriormente;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU a la señora **MARÍA INÉS ESQUIVEL VALDIVIA**, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora **MARÍA INÉS ESQUIVEL VALDIVIA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

AMADEO JAVIER FLORES CARCAGNO
Gerente General
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU